



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	9177 676
EXP N°	6268868



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO REGIONAL N°106-2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.05.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Sr. Ángel Pedro Valero, participó en la sesión de Consejo, para informar el estado situacional de la Distritalización y los temas delimites territoriales, con el departamento de Cuzco.

Que, la Consejera Maribel Edith Valencia Mejía, hace un pedido, para que el Consejo Regional de Junín, reconozca y felicite al Sr. Ángel Pedro Valero (Presidente del Comité Pro Distritalización y Presidente de la Central Ashaninka CARE), por su arriesgada y destacada labor que viene realizando en defensa y protección del territorio de la región, en la zona fronteriza entre el departamento de Junín y Cuzco, ya que hace varios años se tiene un conflicto fronterizo debido a problemas de delimitación territorial el cual dificulta la convivencia y el uso de recursos entre ambas localidades.

Que, Personal de los Módulos Defensoriales de Pichari y Satipo, se trasladaron a la comunidad nativa de Shirotiari, ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, para atender una situación de conflictividad, debido a problemas de delimitación territorial entre las comunidades nativas de Shirotiari (Junín) y Gran Shinongari (Cusco). La reunión fue a pedido de la Central Ashaninka de Río Ene (CARE), donde participaron representantes del Ministerio Público, Policía Nacional, Municipalidad distrital de Pichari, y la Defensoría del Pueblo, así como dirigentes de la CARE. [Fuente\(<https://www.defensoria.gob.pe/actividades/vraem-intervenimos-en-conflicto-limítrofe-entre-comunidades-nativas/#~text=Personal%20de%20los%20M%C3%B3dulos%20Defensoriales,hace%20seguimiento%20de%20este%20tema.>\)](https://www.defensoria.gob.pe/actividades/vraem-intervenimos-en-conflicto-limítrofe-entre-comunidades-nativas/#~text=Personal%20de%20los%20M%C3%B3dulos%20Defensoriales,hace%20seguimiento%20de%20este%20tema.)

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Regional de Junín, reconoce y felicita al **Sr. Ángel Pedro Valero** (Presidente del Comité Pro Distritalización, y Presidente de la Central Ashaninka CARE), por su arriesgada y destacada labor que viene realizando en defensa y protección del territorio de la Región, en la zona fronteriza entre el departamento de Junín y Cuzco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Ejecutivo, para que a través de la Oficina de Comunicaciones, proyectar la resolución de reconocimiento y felicitación correspondiente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase!**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Ballón Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN